



MENDOZA, 9 de mayo de 2025

VISTO:

El EXP: 13280/2025 mediante el cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita la convocatoria a inscripción para Becas con destino a alumnos activos de esta Facultad, de acuerdo con la Ordenanza N° 8/2009 CD - Reglamento de Becas -, y

CONSIDERANDO:

Que por NOTA 52588/2025 la Dirección General Económico Financiera informa que el crédito presupuestario 2025 disponible para becas de la Facultad de Ciencias Médicas, asciende a un total de: pesos diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos setenta y cinco con 80/100 (\$ 10.495.275,80) distribuido de la siguiente forma:

- 1) R.1100.033.007.000.16.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4- \$ 231.308,00 (Remanente Presupuesto Ordinario 2024,
- 2) A.1100.033.007.000.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4- \$ 7.335.761,00 (Presupuesto Ordinario 2025),
- 3) A.1100.033.033.000.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4- \$ 2.928.206,80 (Fondo Compensador 2025)

Que este año se entregarán cincuenta (50) Becas de Ayuda Económica por un monto mensual de pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500,00) cada una y con una duración de seis (6) meses, desde junio 2025, dejando un remanente para posibles casos de emergencia de pesos un millón cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cinco con 80/100 (\$ 1.045.275,80).

Que estas Becas son incompatibles con las becas de ayuda económica otorgadas por la Secretaría de Bienestar Universitario de la UNCuyo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ord. 4/96 CD,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
A CARGO DEL DECANATO
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a inscripción, desde el 12 al 21 de mayo de 2025, a concurso de antecedentes para cubrir CINCUENTA (50) Becas de Ayuda Económica, categoría establecida por la Ordenanza N° 8/2009 CD, destinadas a alumnos activos de la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- La inscripción se realizará mediante formulario online y la presentación en formato PDF de la documentación respaldatoria de los anexos solicitados (Anexos I, II, III y IV). Los datos aportados en dichos formularios tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA y serán exclusivamente para la evaluación de la situación socioeconómica y académica de los postulantes.

ARTÍCULO 3º.- Los formularios que no cuenten con los documentos anexos correspondientes, al cierre de la inscripción, no se incluirán en el concurso.

ARTÍCULO 4º.- La Evaluación se realizará desde el 26 de mayo al 6 de junio de 2025.

ARTÍCULO 5º.- El Formulario online y la entrega de la documentación requerida deberá remitirse al correo electrónico sae@fcm.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 6º.- Las Becas a otorgar por la Facultad son incompatibles con las Becas de ayuda económica que entrega la Secretaría de Bienestar Universitario – UNCuyo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **248**

mgm

Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretaría Administrativa Financiera

Mgter. Viviana Gladys PARRA
VICEDECANA a/c. DECANATO

